

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican los Anexos N° 02 y 03 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015

DECRETO SUPREMO
N° 249-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, los cuales constan de dieciséis (16) Artículos, ocho (08) Anexos y una (01) Disposición Complementaria Final;

Que, según lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, para el año 2016 se priorizó el diseño de nuevas propuestas de programas presupuestales, entre las cuales se encuentra la promoción, gestión y regulación del transporte ferroviario, hidroviario y aéreo;

Que, mediante Oficio N° 062-2015-MTC/09.03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones manifiesta la necesidad de ampliar el diseño del actual programa presupuestal 0061: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, para incluir las demás modalidades de transporte con una visión sistémica bajo la lógica de corredores logísticos;

Que, la propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha sido incluida como programa presupuestal en el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en el marco de lo establecido en el literal A de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, con la denominación programa presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte, por lo que la estructura funcional programática del programa presupuestal 0061: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre dejará de estar habilitada para el proceso de programación y formulación anual y se empleará la estructura del nuevo programa presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte;

Que, teniendo en cuenta que las metas N° 12 y 15 establecidas en el Anexo N° 02, así como el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2015, contemplan la programación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016 en diferentes programas presupuestales, entre los cuales se encuentra el programa presupuestal 0061: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, resulta necesario modificar dichos anexos a fin de reemplazar el programa presupuestal 0061: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, por el programa presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de los Anexos N° 02 y 03 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

Modifícase las metas 12 y 15 detalladas en el Anexo N° 02, así como el Anexo 03, en lo que corresponda, de

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, a fin de reemplazar el programa presupuestal 0061: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, por el programa presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte, conforme se detalla en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente norma.

Artículo 2.- De la vigencia

La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

Anexo N° 02: Metas de Plan de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio de 2015

COBERTURA: Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas (558)		
N° Meta	Meta al 31 de julio de 2015	Responsable de entrega de resultados

(...)

12	Programar una cifra igual o superior al 20% del PIA del 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	MEF
----	--	-----

COBERTURA: Municipalidades de Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas (1043)

N° Meta	Meta al 31 de julio de 2015	Responsable de entrega de resultados
---------	-----------------------------	--------------------------------------

(...)

15	Programar una cifra igual o superior al 25% del PIA del 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	MEF
----	--	-----

(...)

Anexo N° 03: Ponderadores para la asignación de los recursos por el cumplimiento de metas al 31 de julio de 2015

(...)

COBERTURA		Meta al 31 de julio de 2015	Ponderador
Clasificación Municipal	N° Municipios		
Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas	558	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.	20%
		Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones.	30%
		Creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.	20%
		Programar una cifra igual o superior al 20% del PIA del 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	30%
Total			100%

COBERTURA		Meta al 31 de julio de 2015	Ponderador
Clasificación Municipal	N° Municipios		
Municipalidades de Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas	1043	Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento de 25 Instituciones Educativas y a la distribución de materiales educativos.	20%
		Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones.	30%
		Programar una cifra igual o superior al 25% del PIA del 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	30%
		Mejora de la gestión del empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de las Unidades Locales de Focalización.	20%
Total			100%

(...)"